San Vicente de Chucurí, Santander, 10 NOV 2026

Doctor:
OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL.

Respetado alcalde,

Cordialmente me permito presentar a su despacho la descripción de la necesidad actual para adelantar el proceso contractual para la **"DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA INCENTIVAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER."** y demás información que permite analizar la viabilidad del proyecto que dé solución a esta necesidad.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de contribuir al fortalecimiento de las condiciones en las que se desarrolla el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de San Vicente de Chucurí, reconociendo que el acceso a herramientas tecnológicas constituye actualmente un apoyo importante para el desarrollo de las actividades académicas y para el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

La educación no se limita a la asistencia de los estudiantes a las aulas de clase. El proceso de formación exige contar con medios y herramientas que permitan acceder a información, desarrollar actividades académicas, consultar contenidos, utilizar plataformas educativas y adquirir competencias acordes con las exigencias actuales. En ese sentido, disponer de equipos de cómputo en las instituciones educativas y/o sedes educativas constituye un elemento que puede favorecer el aprendizaje y ampliar las posibilidades de acceso de los estudiantes a diferentes recursos educativos.
La necesidad de fortalecer la dotación tecnológica cobra especial importancia en aquellos establecimientos educativos que presentan limitaciones en cuanto a la disponibilidad de equipos, toda vez que estas circunstancias pueden dificultar el desarrollo de determinadas actividades pedagógicas y generar diferencias en las oportunidades que tienen los estudiantes para familiarizarse y desenvolverse adecuadamente en entornos digitales.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente realizar la adquisición de once (11) computadores, los cuales serán destinados a apoyar las necesidades de las diferentes instituciones educativas y/o sedes educativas del municipio que requieran este tipo de elementos. Con ello se pretende aportar herramientas que puedan ser utilizadas en el desarrollo de las actividades académicas y contribuir a que los estudiantes cuenten con mejores condiciones para continuar su proceso de formación.

La inversión propuesta encuentra fundamento en las competencias asignadas a los municipios por la Ley 715 de 2001, particularmente en lo relacionado con la participación de los municipios no certificados en el mejoramiento de la calidad educativa y en la posibilidad de realizar inversiones con recursos propios destinadas, entre otros aspectos, a la dotación de los establecimientos educativos. En consecuencia, la actuación municipal se desarrolla como una medida de apoyo al sector educativo,

sin desconocer las competencias que en materia de administración y prestación del servicio corresponden a la entidad territorial certificada.

Así mismo, la contratación guarda relación con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo por San Vicente 2024-2027", en cuanto busca contribuir al fortalecimiento del sector educativo y a la generación de mejores condiciones para la población estudiantil del municipio. La adquisición de estos equipos representa, además, una inversión orientada directamente al beneficio de los estudiantes, particularmente de los niños, niñas y adolescentes que requieren mayores oportunidades para acceder a herramientas que complementen su formación. Contar con computadores disponibles en las instituciones educativas permitirá apoyar actividades de consulta, investigación, elaboración de trabajos, acceso a contenidos digitales y demás acciones pedagógicas que requieran el uso de herramientas tecnológicas.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y pertinente la adquisición de los once (11) computadores, toda vez que con esta inversión se busca atender una necesidad identificada en el sector educativo y contribuir, desde el ámbito de competencia del Municipio, a que los estudiantes de San Vicente de Chucurí cuenten con mejores herramientas y condiciones para el desarrollo de su proceso educativo, favoreciendo su formación integral y las posibilidades de continuidad en sus estudios.

La contratación, por tanto, responde a una finalidad de interés general, en la medida en que los bienes adquiridos estarán destinados al fortalecimiento de los espacios educativos y beneficiarán a la comunidad estudiantil, procurando que los recursos públicos sean utilizados en acciones concretas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social, orientado, entre otros fines, al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. A su vez, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce los derechos de los niños como fundamentales y establece la prevalencia de sus derechos, lo que impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas encaminadas a garantizar su protección y desarrollo integral.

En este marco, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones que, dentro de sus competencias, contribuyan a generar condiciones adecuadas para que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de calidad y equidad. La formación de las nuevas generaciones no puede entenderse únicamente desde la disponibilidad de infraestructura física o de docentes, sino también desde la posibilidad real de contar con herramientas que respondan a las necesidades actuales del proceso educativo, entre ellas las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El acceso a herramientas tecnológicas se ha convertido en un componente importante del proceso de enseñanza y aprendizaje, pues permite a los estudiantes consultar fuentes de información, desarrollar actividades académicas, acceder a contenidos educativos, fortalecer sus competencias digitales y utilizar diferentes recursos que complementan la formación recibida en el aula. Por esta razón, la existencia de equipos de cómputo en condiciones adecuadas constituye un apoyo para el

desarrollo de las actividades pedagógicas y para el aprovechamiento de las oportunidades que actualmente ofrece la educación mediada por herramientas tecnológicas.

En las instituciones educativas y/o sedes educativas del Municipio de San Vicente de Chucurí se ha identificado la necesidad de fortalecer la disponibilidad de este tipo de herramientas, con el propósito de contribuir a que los estudiantes cuenten con mejores condiciones para desarrollar sus actividades académicas. Esta situación adquiere especial relevancia cuando se trata de niños, niñas y adolescentes que adelantan su proceso educativo en contextos donde las posibilidades de acceso a equipos tecnológicos pueden ser limitadas, circunstancia que puede generar diferencias en las oportunidades de aprendizaje y en el desarrollo de competencias necesarias para su formación.

En este sentido, la Administración Municipal considera necesario realizar una intervención concreta mediante la dotación de once (11) computadores, destinados a las instituciones educativas y/o sedes educativas que, de acuerdo con las necesidades identificadas, requieran fortalecer sus recursos tecnológicos. Con esta actuación se busca aportar a la generación de ambientes educativos con mejores herramientas para estudiantes y docentes, facilitando el desarrollo de actividades académicas y contribuyendo a que los niños, niñas y adolescentes del municipio puedan contar con condiciones que favorezcan su formación integral.

La medida encuentra sustento, además, en la Ley 715 de 2001, que contempla dentro de las competencias de los municipios no certificados la administración y distribución de los recursos destinados al mantenimiento y mejoramiento de la calidad y establece expresamente que estos municipios pueden participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos y en inversiones relacionadas con infraestructura, calidad y dotación. De igual manera, la misma ley contempla entre las destinaciones del sector educativo aquellas dirigidas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Por tanto, la adquisición de los equipos objeto del presente proceso no pretende sustituir las competencias que en materia de dirección, administración y prestación del servicio educativo corresponden a la entidad territorial certificada, sino apoyar y contribuir al mejoramiento de las condiciones materiales en las que se desarrollan los procesos educativos en el territorio municipal, dentro del marco de las competencias legales atribuidas al Municipio.

La finalidad de esta inversión es, en consecuencia, atender una necesidad concreta y actual del sector educativo, procurando que los recursos públicos se traduzcan en mejores oportunidades para los estudiantes y en herramientas que puedan ser aprovechadas en su proceso de formación. La entrega de los once (11) computadores representa una acción orientada a fortalecer las condiciones de acceso a recursos tecnológicos, promover el desarrollo de competencias digitales y contribuir a la permanencia y continuidad de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

De esta manera, el Municipio de San Vicente de Chucurí, en el marco de sus competencias y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo por San Vicente 2024-2027", considera procedente adelantar la contratación cuyo objeto es "DOTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA INCENTIVAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER", con el propósito de contribuir a que los niños, niñas y adolescentes del municipio dispongan de mejores herramientas para desarrollar sus actividades académicas y, con ello, fortalecer las condiciones que favorecen una educación con mayores oportunidades de acceso al conocimiento y al desarrollo de sus capacidades.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe adquirir los siguientes bienes, para así poder realizar las actividades específicas, que delimitan el alcance de este.

COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA
Tipo de Equipo	Computador de escritorio tipo All in One (AIO), con pantalla y unidad de procesamiento integradas en una sola estructura.
Procesador	Intel Processor N100, o equivalente técnico o superior.
Memoria RAM	8 GB DDR5 o superior.
Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB o superior.
Pantalla	Pantalla de 23.8 pulgadas, resolución Full HD (FHD).
Conectividad	Conexión de red Ethernet LAN RJ-45.
Puertos (Mínimos)	Puerto HDMI y conexión RJ-45.
Unidad óptica	No requiere unidad óptica de DVD.
Batería	No aplica, por tratarse de un computador de escritorio que funciona mediante conexión eléctrica.
Sistema Operativo	FreeDOS o Windows 11, de acuerdo con la configuración ofertada. equivalente.
Accesorios	Teclado inalámbrico y mouse inalámbrico, compatibles con el equipo, de marca reconocida en el mercado.
Garantía	Mínimo 12 meses directamente con el fabricante.
Marca	Reconocida en el mercado
Las especificaciones técnicas descritas en el presente documento constituyen **requisitos mínimos obligatorios**. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad del proponente para ofertar bienes con características técnicas equivalentes o superiores que mejoren el desempeño o la calidad del objeto contractual."	

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC	PRODUCTO
43211500	COMPUTADORES

5. PERFIL

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para suministrar los bienes objeto del contrato; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

6. EXPERIENCIA

De acuerdo con el servicio a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en el suministro; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, o acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos de suministro.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cumplimiento.
- ✓

Notas.

1. En caso de que el contrato fuera ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura o documento con el que tramitó el respectivo cobro.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **QUINCE (15) DIAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

8. PRESUPUESTO PROYECTADO CON EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO

El presupuesto estimado para satisfacer la necesidad, se basará en el estudio del sector realizado (art. 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 de 2015), el cual deberá efectuarse en el estudio previo que la entidad elabore, involucrando entre otros factores la idoneidad, experiencia, precios del mercado de

referencia, precios de relación que hayan existido en el Municipio o la región, entre otros factores, que permitirán determinar el presupuesto oficial.

9. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del contrato se podrá soportar con cargo a los numerales descritos a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.2202.2202062.01	DOTAR LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI CON DIVERSOS ELEMENTOS BÁSICOS QUE PERMITAN SU FUNCIONAMIENTO, TANTO PARA EL AREA RURAL COMO URBANA	SGP LIBRE ASIGNACIÓN	$ 43.000.000,00
		TOTAL	$ 42.966.000

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander.

Atentamente,

L. Marcela Corzo A.
LEIDY MARCELA CORZO ARDILA
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D- Abog SDSC
Revisó: Daniel P-Asesor Contractual
Aprobó: Leidy C – SDSC